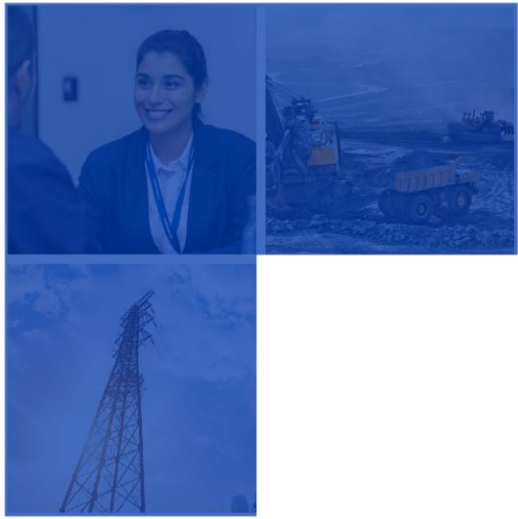




Implementación de la Ley 31595 y su reglamento: Retiro del cableado aéreo en desuso"

11 de Julio de 2025



- I. Problemática
- II. Ley 30477 (2016): Regula la ejecución de obras de servicio público autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público
- III. Ley 31595 (2022): Promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país
- IV. DS N° 007-2024-MTC: Reglamento de la Ley 31595
- V. Acciones de Osinergmin



I. Problemática

Redes de telecomunicaciones instaladas sin autorización de EDE

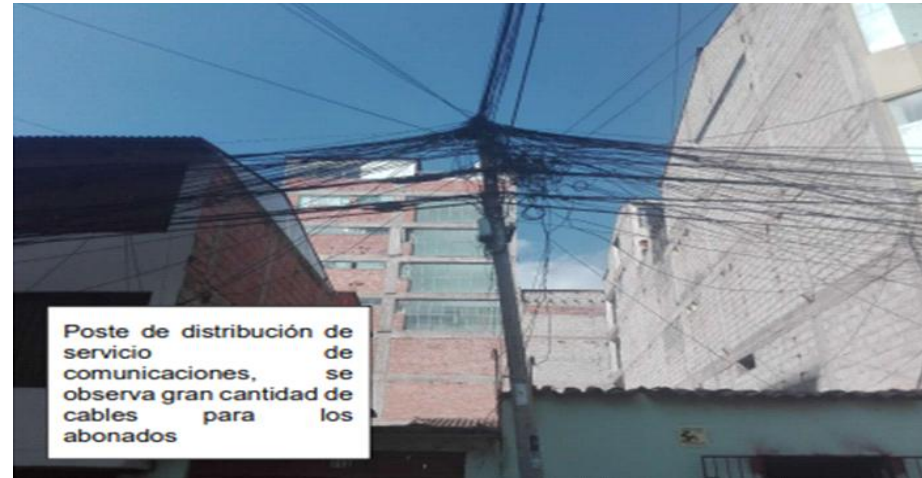


Existencia de marañas de cables aéreos (telecomunicaciones) que generan riesgos eléctricos



I. Problemática

Cables en desuso y superposición de cableado corresponde a telecomunicaciones: telefonía, cable TV, fibra óptica





II. Ley 30477: Regula ejecución de obras de servicio público

Obligaciones

Empresas de saneamiento, electricidad, gas natural, telecomunicaciones, y servicios públicos locales deben solicitar autorización de ejecución y conformidad de obra (art. 3)

Presentar a la municipalidad el Plan Anual de Obras en áreas de dominio público (art. 5)

Primera disposición transitoria

Las redes de cableado aéreo existentes en los centros históricos deben ser retirados en el plazo que establezcan el organismo regulador correspondiente

Segunda disposición transitoria

Toda instalación aérea o subterránea obsoleta, en desuso o en mal estado debe ser retirada o cambiada según lo determine el organismo regulador correspondiente en coordinación con las municipalidades





III. Ley 31595: Promueve descontaminación ambiental y retiro de cableado en desuso

Ámbito

- Cableado aéreo en mal estado o en desuso de redes de electricidad y *telecomunicaciones*
- Zonas urbanas (definida por Ley 30477)

Plazo

- No mayor a 24 meses posterior a la entrada en vigencia del reglamento de la presente Ley. (El Reglamento se publicó el 12.03.2024)

Supervisión

- Entidad de fiscalización ambiental competente (OEFA, MTC)

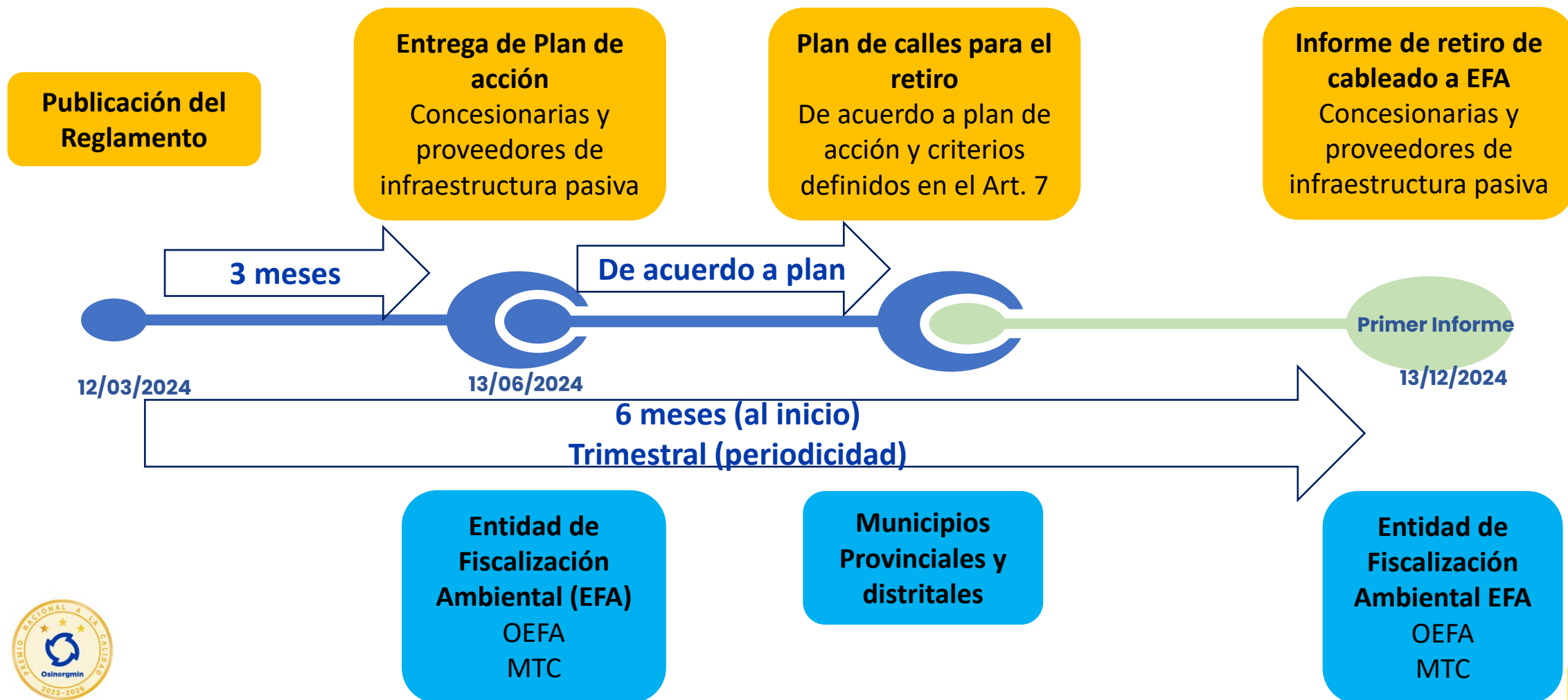




IV.DS N° 007-2024-MTC: Reglamento de la Ley 31595



Osinergmin





IV.DS N° 007-2024-MTC: Reglamento de la ley 31595 - Competencias



Osinergmin

Municipalidades

Supervisar la ejecución del retiro del cableado en desuso según lo establecido en el Plan de Calles para el retiro, en los aspectos de su competencia. (Cap. III)



Fiscalización ambiental

OEFA supervisa a la Empresa Concesionaria de Electricidad obligada al retiro del cableado del servicio de electricidad en desuso .

MTC supervisa a la Empresa Concesionaria de Telecomunicaciones y al Proveedor de Infraestructura Pasiva obligados al retiro del cableado del servicio de telecomunicaciones en desuso. (Art. 10)

Fiscalización de los Organismos Reguladores

La supervisión, fiscalización y sanción de lo relacionado a los aspectos técnicos y de seguridad de la infraestructura eléctrica son de competencia del OSINERGMIN. (2da. Disposición)





V. Acciones de Osinergmin relacionadas con la Ley 31595



Desde su creación, Osinergmin viene fiscalizando permanentemente el retiro de instalaciones eléctricas obsoletas, en desuso o mal estado (Art. 31 – DL 25844 (1992)).



Fiscalización de Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública. Se fiscaliza la subsanación de deficiencias que implican riesgo eléctrico (distancias mínimas de seguridad entre un cable eléctrico e instalaciones de telecomunicaciones)



Se fiscaliza que los costos que implican el retiro del cableado aéreo en desuso no se trasladen al consumidor final (facturación).





V."Procedimiento RCD 228-2009: Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública"

Tabla 233-1

Cruces o adyacentes de Conductores en Diferentes Estructuras de Soporte

Conductores en el nivel Superior	MT expuesto	BT expuesto (desnudo y CPI)	MT y BT aislados	Comunicaciones
MT expuesto	1,2	1,2	1,2	1,8
BT expuesto (desnudo y CPI)	1,2	1,0	1,0	1,2
MT y BT aislados	1,2	1,0	0,6	0,6
Comunicaciones	1,8	1,2	0,6	0,6





V. Acciones de Osinergmin 2023

A nivel nacional, se tienen 25 concesionarias de distribución eléctrica.

Osinergmin solicitó información respecto a los *cables aéreos en desuso o en mal estado en las zonas urbanas.*

Solo 05 concesionarios informaron que cuentan con infraestructura en desuso o en mal estado, las cuales en la fecha ya fueron retiradas.

Empresa Distribuidora de Electricidad	Departamento	Provincia	Distrito	Cantidades de Retiro de instalación obsoleta, en desuso y/o mal estado			
				Poste de Media Tensión y Baja Tensión (unidades)	Estructura de Subestación de distribución (unidades)	Cable aéreo (km)	Cable subterráneo (km)
Electro Tocache	San Martín	Tocache	Tocache	1	1	-	-
Electro Oriente	Loreto	Maynas	Iquitos	1	1	-	-
	San Martín	San Martín	Tarapoto	-	1	-	-
Electrocentro	Junín	Huancayo	San Jerónimo de Tunán	-	1	-	-
Electrosur	Moquegua	Ilo	Ilo y Pacocha	3	-	-	-
Electrosur	Tacna	Tacna	Tacna, Gregorio Albarracín y Calana	8	8	0.1	
Electrosur	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	2	1	-	-
Hidrandina	La Libertad	Trujillo	Trujillo y Moche	9	-	-	-
Total				24	13	0.1	-





V. Acciones de Osinergmin - 2024

Fiscalización San Bartolo



Foto 63. Se observa tramos de red eléctrica de baja tensión aéreos y el resto corresponden a cables de comunicación en la Av. San Bartolo, San Bartolo, coordenada: -12.38526329; -76.77478012.



Foto 64. Cuadra dos de la Av. San José, el cableado aéreo que se observa corresponde exclusivamente a redes de comunicación la red eléctrica de baja tensión en esta zona es subterránea, coordenada: -12.38755254; -76.77319663.

Enmarañado y cables en desuso corresponden a telecomunicaciones





V. Acciones de Osinergrmin - 2024

Fiscalización Surco – La Molina



Foto N° 13

Referencia: Suministro 1227305.
Descripción: Cables de comunicaciones anclados a estructura de baja tensión.

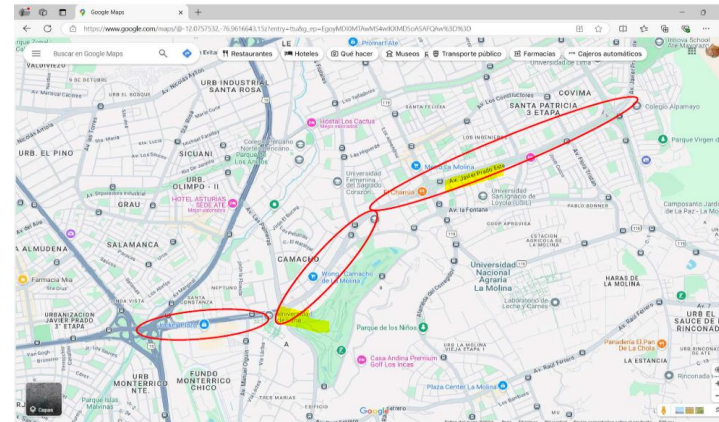


Foto N° 11

Referencia: Intersección.
Descripción: Postes de comunicaciones en la intersección de Av. Javier Prado con Av. Los Frutales.





V. Acciones de Osinergmin - 2024

Fiscalización Salamanca



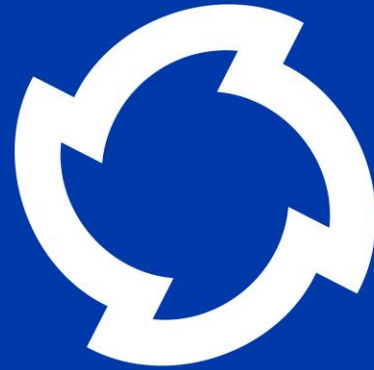
Foto N° 31

Descripción: Cables de comunicaciones en desuso colgados a baja altura



enmarañado de cables y en desuso corresponden a telecomunicaciones





Osineergmin





Retiro y soterramiento de cableado aéreo en centro históricos y zonas monumentales

División de Supervisión Regional





Normativa aplicable

Ley N.º 30477

- Declara de interés nacional el Retiro Redes de cableado aéreo de los Centros Históricos para mejorar la seguridad y el desarrollo urbano.

RCD N.º 207-2019-OS/CD

- Establece la obligación del soterramiento con un plazo inicial de 4 años

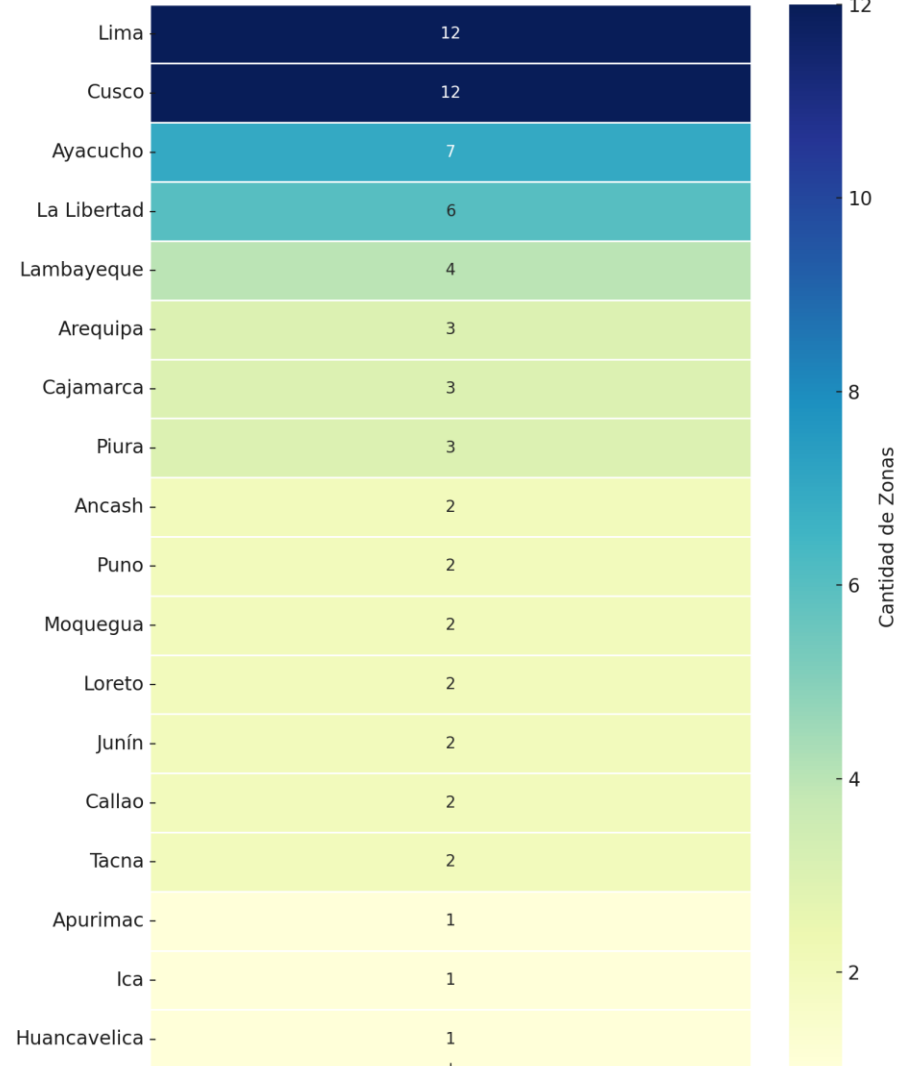
RCD N.º 003-2024-OS/CD

- Otorga **una ampliación de plazo** hasta el **21 de enero de 2026** debido a condiciones excepcionales (pandemia, falta de planos, complejidad técnica).



Zonas monumental por departamento

Mapa de Calor: Zonas Monumentales por Departamento (datos proporcionados)



ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN CULTURAL
1	Lima	Canta	Canta	ZONA MONUMENTAL DE CANTA
2	Lima	Huaura	Huaura	ZONA MONUMENTAL A LA VILLA DE HUAURA
3	Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	ZONA MONUMENTAL DEL PUEBLO DE INCAHUASI
4	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	LA PAMPA DE HUAMACHUCO
5	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	ZONA MONUMENTAL DE HUANCAMELICA
6	Cusco	Acomayo	Acomayo	EL TRAZO URBANO DE ACOMAYO
7	Cusco	Calca	Pisac	AREA URBANA DE PISAC
8	Cusco	Canas	Yanaoca	DISTRITO DE YANAOKA
9	Cusco	Urubamba	Chinchero	ZONA MONUMENTAL DE CHINCHERO
10	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	EL PUEBLO DE PARIAMARCA - CAJAMARCA
11	Apurímac	Grau	Mamará	ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MAMARA

Zonas monumentales

- ✓ Ministerio de Cultura declaró **67** zonas monumentales y zonas históricos monumentales.
- ✓ Los planos de delimitación de zonas monumentales son elaborados por el Ministerio de Cultura.
- ✓ 56 zonas cuentan con plano y 11 en proceso de elaboración

11 zonas monumentales – Remisión de plano Pendientes



Oficio a Ministerio de Cultura



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergrmin

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miraflores, 05 de febrero del 2025

OFICIO N° 1439-2025-OS-GSE/DSR

Expediente: 202500029174

Señora

Selena Flores García

Directora

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Dirección General de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465

San Borja

Asunto : Solicitud de planos faltantes de las 11 Zonas Monumentales

Referencia: Oficio N° 001379-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para saludarla y manifestarle que, mediante el oficio de referencia, de fecha 18 de julio de 2024, nos remitieron seis (06) planos de Zonas Monumentales. Sin embargo, aún queda pendiente el envío de once (11) planos.

Por tal motivo, solicitamos atentamente que nos remita los planos faltantes, cuya relación se detalla en el Anexo 1 del presente documento. Estos planos son esenciales para que las empresas concesionarias de distribución eléctrica puedan implementar sus proyectos de inversión y culminar con las obras de soterrado del cableado aéreo en los centros históricos.

Cabe precisar que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2024-OS/CD, se aprobó la ampliación del plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 207-2019-OS/CD, otorgando dos (2) años adicionales, contados a partir del 21 de enero de 2024. Este plazo adicional permitirá a las empresas concesionarias de distribución eléctrica completar la ejecución de los proyectos de inversión y finalizar las obras de soterrado del cableado aéreo en los centros históricos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergrmin

Es importante señalar que las empresas concesionarias no pueden iniciar sus proyectos ni ejecutar trabajos de soterramiento sin la definición de la poligonal correspondiente por parte de su representada. En caso de que las concesionarias adopten una poligonal sin la validación previa del Ministerio de Cultura y esta sufra modificaciones posteriormente, ello podría generar sobrecostos significativos, ya que se verían obligadas a rediseñar los proyectos, ajustar presupuestos y replantear obras ya programadas o en ejecución.

Asimismo, nuestro Organismo no puede determinar con precisión el plazo de ejecución del proyecto de soterramiento mientras el Ministerio de Cultura no entregue los planos a Osinergrmin, pues el inicio de estos trabajos depende directamente de dicha documentación.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: DE TOMÁS
SANCHEZ Juan Alberto
FAU 20376082114.nard
Fecha: 05/02/2025
12:58:19

Ing. Juan De Tomás Sánchez
Gerente de Supervisión Regional

Se adjunta: Oficio N° 001397-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC y relación de 11 planos faltantes

11 zonas
monumentales

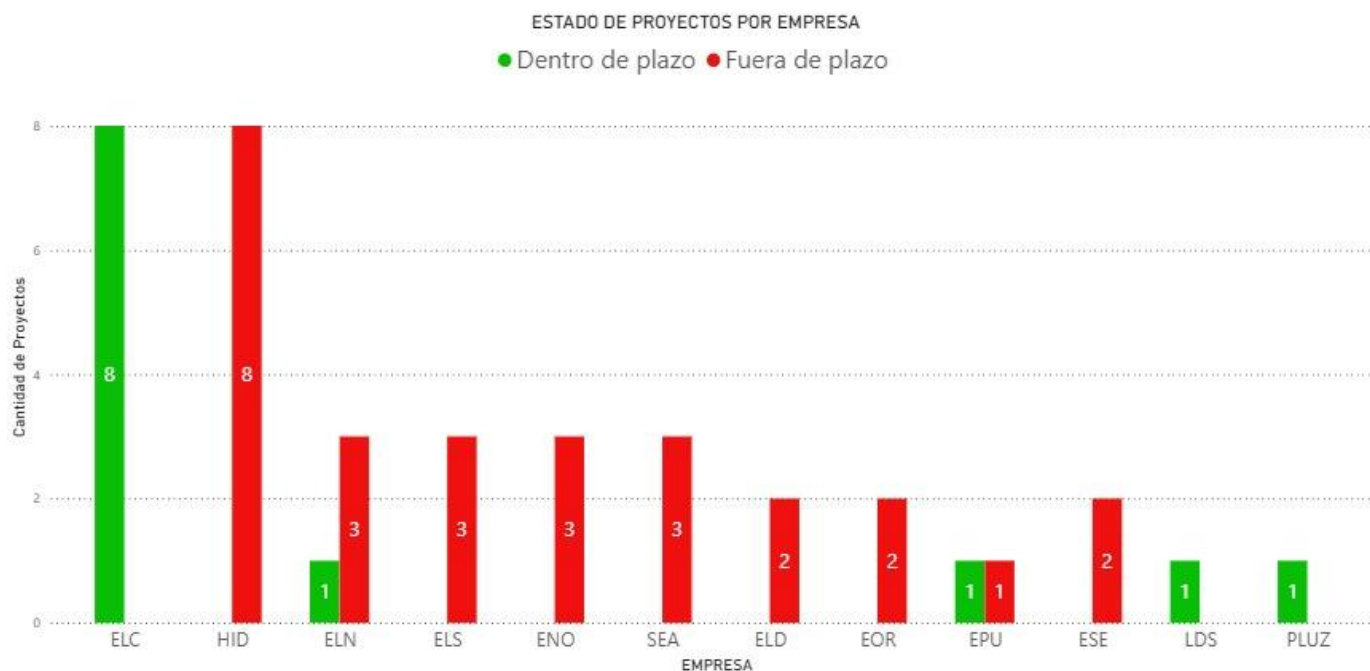
Sin planos

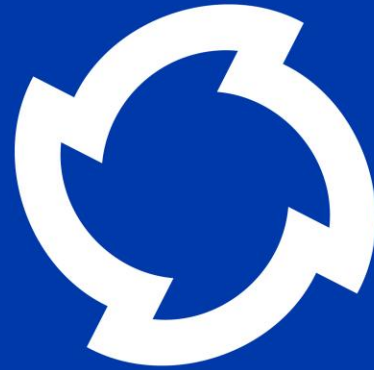


2023-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergrmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergrmin.gob.pe/visor-digital> ingresando el código SZ4qVWtHt0

Estado de las proyectos de soterramiento





Osineergmin

